

quando buelto que antes de escrivir e  
informe este Ayuntamiento a el nominado D.  
Francisco Xavier Espin es Persona de buena vida  
y costumbres de Natural quieto y pacifico. Si se  
hallar en la dha. algun tiempo suyo, o paciente dentro  
del segundo grado exerciendo otro Oficio de Regi-  
dor en el. Si tiene trato, o Comercio en los Abastos  
Publicos, tienda de mercaderias, o algunas otras,  
o administraciones de ellas, directas o indirectas,  
mentes, o algunas otras nulidad que le incapacite  
para servir el que pretende. Mandando a D.  
Alcalde mayor que combocando a este Ayun-  
tamiento por cedula ante diem y expusiere  
del efecto para que en informe su capitular en  
en favor de lo relacionado, lo que se le opeciere  
y pareciere, y en otra forma con fee que de todo  
ello ha de dar el Escribano de este mismo Ayun-  
tamiento, Remitiendo Dho. Alcalde mayor a mano  
del ciudad. Cavallero Secretario Dho. Informe con-  
do, y sellado en manera que haya fee para dar  
luego a la Camara. Y Entendido por esta Ciudad  
obediendo como obedece con el respeto donde ha  
obescansa el Relacion en su deber de cumplimiento  
Acuerda: Que infamar e infama esta Ciudad  
a Dho. Supremo Tribunal, que el Dho. D.<sup>o</sup> Francisco  
Xavier Espin es Persona de buena vida, y cos-  
tumbres de Natural quieto, y pacifico, sin tener  
en este Ayuntamiento Padre, hijo suyo, ni Pa-  
ciente, dentro del segundo grado, exerciendo  
en el Oficio de Regidor, ni menor le consta

